



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES
NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA
CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS
AREQUIPA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES
NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA
CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS
AREQUIPA 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR DE TESIS

:

Dr. ELARD SALAS CHARAJA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PRIVADO – P05

**RESOLUCIÓN N° 243-2024-D/FCJP-UANCV**
Juliaca, 28 de mayo del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-6199** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **03 de junio del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

ASESOR:

Dr. ELARD SALAS CHARAJA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr





RESOLUCIÓN N° 168-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-1776 de fecha 25 de marzo de 2024, del Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. ELARD SALAS CHARAJA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023, presentado por el (la) Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. ELARD SALAS CHARAJA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FCJP/psv.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 064-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-1191 de fecha 25 de enero de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. ELARD SALAS CHARAJA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023, presentado por el (la) Bach. MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. ELARD SALAS CHARAJA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.

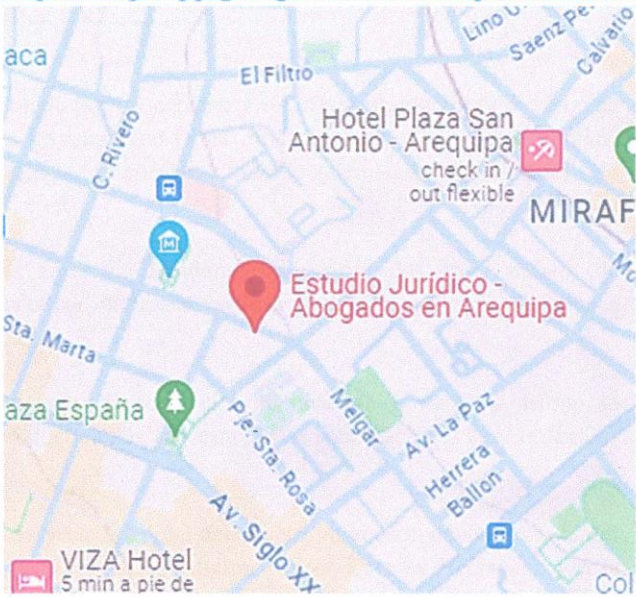


Metadatos complementarios - UANCV



TITULO	
DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	MARGOT ESPERANZA VILLANUEVA TORRES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72571119
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-2896-3750
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	ELARD SALAS CHARAJA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29531320
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5359-8278
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: Arequipa País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa Coordenadas: Latitud: -16.39715 Altitud: -71.52994 https://maps.app.goo.gl/ESNm2XEbq2AWNUGr9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Margot Esperanza Villanueva Torres, identificado con DNI Nro. 72571119 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

"Derechos Sucesorios de Hijos Extramatrimoniales no Reconocidos por el padre genera conflictos sociojurídicos Arequipa 2023"

Asesorado por: Dr. Elard Salas Charaja

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 23 de Agosto del 2024


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)


Huella



DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios quien es el primer pilar en mi vida, que día a día está presente en cada paso profesional que doy.

A mis padres, por ser el pilar fundamental en mi vida; mi madre quien siempre estuvo apoyándome en cada paso que doy en mi vida de forma muy estrecha quien me formo aquellos sentimientos; mi padre que desde el cielo siempre guía mis pasos para poder ser una mejor profesional y persona cada día.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por guiarme a lo largo de todos estos años, por ser el apoyo y fortaleza.

Gracias a mis padres por ser los principales motores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado desde pequeña, aunque mi padre este en el cielo él desde ahí siempre me cuida.

Agradezco a mis docentes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de los seis años de preparación profesional.



INDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN	viii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema.....	3
1.2.1. Pregunta general	3
1.2.1. Preguntas específicas.....	3
1.3. Exposición de la justificación	3
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.4.3. Hipótesis	5
1.5. Variables	6
1.6. Operacionalización de variables	6

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Antecedentes del Estudio	8
2.1.1. A nivel internacional.....	8
2.1.2. A nivel nacional.....	9
2.1.3. A nivel local.....	11
2.2. Bases teóricas.....	13



2.2.1.	Persona y Filiación	13
2.2.2.	Naturaleza de la Persona Humana	14
2.2.3.	Propiedades de la Persona	15
2.2.4.	Filiación Matrimonial	16
2.2.5.	Filiación Extramatrimonial.....	16
2.2.6.	Efectos del Reconocimiento Judicial.....	17
2.2.7.	Sucesión y Herencia.....	17
2.2.8.	La Sucesión Testamentaria.....	18
2.2.9.	La Sucesión Intestada	19
2.3.	Definición de términos	24

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo y nivel de investigación	26
3.2.	Descripción de ámbito de investigación	28
3.3.	Población y muestra.....	28
3.4.	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	29

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Presentación	30
4.2.	Análisis e interpretación de los datos	31
CONCLUSIONES.....		37
RECOMENDACIONES		39
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....		41
ANEXOS.....		44



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Conoce Ud. los derechos de los hijos no reconocidos sobre filiación extramatrimonial a la muerte del causante en Arequipa?	31
Figura 2 ¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos a la muerte del causante?	33
Figura 3 ¿Es legal que se les otorga derechos sucesorios a los hijos no reconocidos vía filiación extramatrimonial judicial en Arequipa?	34
Figura 4 ¿Los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos extramatrimoniales vía judicial a la muerte del causante cual es la causa de las demoras del fallo judicial	35



RESUMEN

La investigación jurídica tiene como título *Derechos sucesorios de hijos extramatrimoniales no reconocidos por el padre genera conflictos socio jurídicos, Arequipa 2023*, planteándose como tema central del estudio sobre los efectos socio jurídicos de derechos sucesorios a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial. Por ello se planteó el objetivo de analizar las implicancias que tiene la interpretación normativa del código civil respecto al problema materia de estudio, Corresponde a una investigación de enfoque cuantitativo, la muestra se encuentra constituida por 30 personas en los juzgados de familia de Arequipa. Resultados: el 70% de los encuestados señalan que conocen medianamente sobre los derechos de los hijos no reconocidos sobre filiación extramatrimonial, empero el 10% son los que conocen sobre los derechos de este, por otra parte, sobre la posición frente a los derechos sucesorios de lo hijos no reconocidos a la muerte del causante, el 65% señala estar a favor de los derechos que les corresponde a los hijos no reconocidos a causa de la muerte del progenitor. En el que se llegó a la siguiente conclusión; Se determinó, que en la práctica no se cumple e ignoran las personas, la existencia de los derechos a la filiación extramatrimonial, por consiguiente, el progenitor se niega a un reconocimiento por lo que desconocen dicho derecho

Palabras clave: Hijos extramatrimoniales, problemas socio jurídicos, sucesión, filiación, vínculo matrimonial, inscripción.



ABSTRACT

The legal research is titled Inheritance rights of extramarital children not recognized by the father generates socio-legal conflicts, Arequipa 2023, posing as the central theme of the study the socio-legal effects of inheritance rights in favor of children not recognized due to extramarital affiliation. For this reason, the objective was set to analyze the implications of the normative interpretation of the civil code with respect to the problem under study. It corresponds to a quantitative approach research, the sample is made up of 30 people in the family courts of Arequipa. Results: 70% of those surveyed indicate that they know moderately about the rights of unrecognized children regarding extramarital filiation, however, 10% are those who know about their rights, on the other hand, about the position regarding inheritance rights. Of the children not recognized upon the death of the deceased, 65% indicate that they are in favor of the rights that correspond to children not recognized due to the death of the parent. In which the following conclusion was reached: It was determined that in practice the existence of the rights to extramarital affiliation is not fulfilled and people are unaware, consequently, the parent refuses recognition, which is why they are unaware of said right.

Key words: Legal aspects, social aspects, division of roles, lack of legal norms that protect men, silent violence against men.



INTRODUCCIÓN

La familia es considerada como núcleo fundamental de una sociedad, y ello está regulado en nuestra carta magna y norma adjetiva, empero existen diversos causales por los cuales existe disfunción en las familias, y de ello parte una limitante que uno de los progenitores quiera reconocer a un hijo fuera del matrimonio, y existe el problema más aún cuando el progenitor muere y no reconoce al menor.

De acuerdo a nuestras normas nacionales como la Casación 4585-2007/Ica (2018), los herederos del presunto padre están obligados a someterse a la prueba de ADN, esto quiere decir que bajo la existencia de esta jurisprudencia consistente y uniforme establece que, i el presunto padre ha fallecido, se puede ordenar la exhumación del cadáver para realizar la prueba de ADN, en caso que esta acción no sea posible debido a la cremación de este, la prueba puede llevarse a cabo con los herederos bajo mandato judicial, esto se fundamenta en el hecho que el ADN se trasmite de padres a hijos a través de las moléculas provenientes del supuesto padre.

Esta investigación aborda la problemática de los hijos extramatrimoniales concebidos entre marido y mujer fuera del matrimonio, donde se analizan los efectos jurídicos del reconocimiento voluntario por parte de ambos padres, así como las implicancias legales cuando no se da este reconocimiento y se requiere recurrir a una demanda judicial para obtener el mandato correspondiente. Añadiendo, se exploran los casos en que el padre fallece antes que se emita el mandato judicial, dejando en incertidumbre los derechos sucesorios del menor no reconocido.

Acorde a lo mencionado en párrafos anteriores, en los siguientes se consignará la estructura de la investigación jurídica, que estará comprendida por cuatro capítulos, ítems que se desarrollaron con un gran soporte teórico como legal.



Referido lo anterior, el capítulo uno, denominado como aspectos generales, comprenderá apartados que iniciarán desde la descripción del problema, el planteamiento del problema, el desarrollo de los objetivos, la justificación, hipótesis, variables y por último la definición operacional de variables.

Seguido de ello, el capítulo dos, titulado como marco teórico, constará ítems conocidos como antecedentes y marco teórico, apartados que se realizarán teniendo en cuenta investigaciones anteriores relacionadas con el tema, posturas percepciones de juristas y por último se citarán normas legales relacionadas con el asunto.

Aparte de ello, el capítulo tres, conocido como metodología de la investigación, estará integrada por ítems denominadas como paradigmas, métodos, niveles, tipos, diseños, descripción del problema, la población seguido de la muestra y para finalizar la técnica y el instrumento que se hizo uso.

Y para finalizar, el capítulo cuatro, distinguido como resultados, englobará, los resultados, conclusiones, sugerencias y referencias bibliográficas.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional, varios tratados y convenciones prevén la protección de los derechos de los niños, incluidos los nacidos fuera del matrimonio. El artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 establece que todo niño tiene derecho a conocer, en la medida de lo posible, a sus padres y a ser cuidado por sus padres (Naciones Unidas, 1989). Además, el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño prohíbe cualquier forma de discriminación contra los niños por motivos de situación parental, incluido el estado civil. Sin embargo, a pesar de estos marcos normativos, muchos países todavía enfrentan desafíos para implementar efectivamente estos derechos, lo que resulta en que los niños nacidos fuera del matrimonio no reconocidos enfrenten graves desigualdades.

En el Perú, la Constitución Política Nacional garantiza la igualdad ante la ley y protege a la familia y a los niños (Constitución Política del Perú, 1993). Además, se ha revisado el Código Civil peruano para abordar algunas de las desigualdades que enfrentan los niños nacidos fuera del matrimonio. Un ejemplo de estos esfuerzos es la Ley 28720 del 28 de abril de 2006, que permite a las madres revelar la identidad de su padre y registrar a sus hijos bajo su propio



apellido si el padre no da su consentimiento (Congreso de la República del Perú, 2006). Sin embargo, la implementación de estas leyes todavía enfrenta desafíos importantes, particularmente cuando el padre muere antes de que el niño sea reconocido legalmente.

Investigaciones recientes en América Latina destacan las continuas desigualdades en el reconocimiento y los derechos de herencia de los niños nacidos fuera del matrimonio. Según Lamas (2021), la discriminación legal y social continúa afectando a estos niños, que a menudo no tienen acceso a recursos financieros y emocionales comparables a los de sus pares casados. En Perú, se han logrado avances en la reforma legal, pero la implementación efectiva sigue siendo una cuestión clave.

A nivel local, la situación de los niños fuera del matrimonio cuyos padres no los reconocen en Arequipa refleja tendencias nacionales, pero tiene especificidades regionales. Las prácticas judiciales y administrativas pueden variar ampliamente, creando un entorno incierto para estos niños y sus familias.

Un estudio reciente en Arequipa González (2022) destacó que, si bien la ley tiene como objetivo proteger a todos los niños, la falta de recursos y burocracia puede impedir que estas protecciones se realicen en la práctica. En muchos casos, las madres en Arequipa enfrentan desafíos para lograr la aceptación de sus padres debido a barreras financieras, sociales y legales. Esta situación pone a los niños fuera del matrimonio en desventaja no sólo en términos de apoyo emocional y financiero, sino también en términos de derechos de herencia. Crear conciencia y desarrollar políticas públicas efectivas es fundamental para abordar estas desigualdades.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuáles son los derechos sucesorios a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial que implicancias son aplicables? derechos sucesorios de hijos extramatrimoniales no reconocidos por el padre genera conflictos socio jurídicos Arequipa 2023,

1.2.1. Preguntas específicas

- ¿Qué procedimientos y/o métodos existen para otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos? por el padre genera conflictos socio jurídicos Arequipa 2023.
- ¿Qué normativa sustantiva describe para otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos por el Padre?
- ¿Qué implicancias tiene otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial a hijos no recocidos por el padre?

1.3. Exposición de la justificación

Justificación teórica: sobre los derechos de herencia no reconocidos de los niños fuera del matrimonio en Arequipa aborda cuestiones clave de igualdad y justicia social. Los niños nacidos fuera del matrimonio se enfrentan a importantes desventajas en comparación con los niños nacidos de ambos padres o dentro del matrimonio. Estas desventajas no sólo afectan su bienestar emocional y económico, sino también sus posibilidades de obtener derechos básicos como la herencia. La constitución política del Perú y los tratados internacionales ratificados por el país, como la Convención sobre los Derechos del Niño, promueven la igualdad de derechos para todos los niños,



independientemente del origen familiar. Sin embargo, la brecha entre la ley y su implementación efectiva sigue siendo un desafío. Este estudio tiene como objetivo resaltar estas diferencias y proponer soluciones prácticas para garantizar que todos los niños en Perú, especialmente en Arequipa, tengan los mismos derechos y oportunidades.

Justificación practica; esta investigación es fundamental para identificar y abordar las barreras que enfrentan los niños no reconocidos fuera del matrimonio en Arequipa. A pesar de las reformas legales, a muchos niños todavía se les niegan los derechos de herencia debido a la falta de reconocimiento de sus padres. Esta investigación proporcionará a los responsables de políticas públicas, defensores de derechos humanos y autoridades judiciales información valiosa para desarrollar estrategias más efectivas y prácticas para garantizar el cumplimiento de las leyes existentes. Además, aumentará la conciencia social sobre la importancia de reconocer la paternidad y los derechos de todos los niños, promoviendo una cultura de igualdad y justicia.

Justificación metodológica; se adopta un enfoque hermenéutico es la base de este estudio, ya que permitirá interpretar las normas legales relacionadas con los derechos de herencia y evaluar si estas normas son suficientes para proteger a los niños no reconocidos fuera del matrimonio, o si es necesario proponer cambios legislativos. La delimitación de la investigación será no experimental, descriptiva y explicativa. En cuanto al tipo de investigación, se utilizará la descriptiva, exploratoria, correlacional y explicativa. El enfoque general utilizado será dogmático y exegético. Además, se aplicarán métodos específicos como la deducción, la inducción, el análisis

y la síntesis. Para la recolección de datos se utilizarán técnicas de encuesta, análisis documental y bibliográfico, y trabajo de campo, utilizando herramientas como actas judiciales, encuestas, registros bibliográficos y documentales procesados por el Tribunal Mixto de Puno. Este enfoque sólido e integral garantizará que los hallazgos sean precisos y relevantes, y proporcionará recomendaciones prácticas y basadas en evidencia.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar las implicancias que tiene la interpretación normativa del código civil que describe el no otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial de los hijos no reconocidos por el Padre Arequipa 2023

1.4.2. Objetivos Específicos

- Determinar especialmente los derechos sucesorios de los hijos que no reconoció el Padre crea conflicto socio jurídico es el enfoque al problema investigativo.
- Analizar las características que describe la normativa de los derechos del hijo no reconocido por el Padre Arequipa 2023
- Determinar las implicancias de otorgar derechos a los hijos no reconocidos especialmente sucesorios.

1.4.3. Hipótesis

Hipótesis General.

En qué medida implica los efectos socio jurídicos de derechos sucesorios a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial entonces no está amparando adecuadamente los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos la normatividad civil.

Hipótesis Específica.

- Es posible otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no reconocidos entonces se estará otorgando seguridad jurídica e igualdad a los hijos no reconocidos.

1.5. Variables

Variable Independiente: Reconocimiento paterno de los hijos extramatrimoniales.

Variable Dependiente: Derechos sucesorios de los hijos extramatrimoniales

1.6. Operacionalización de variables

Tabla N° 1

Definición operacional de variables

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores
Reconocimiento paterno de los hijos extramatrimoniales.	Derechos Sucesorios y Legales	Derechos sucesorios
		Implicancias legales
	Estado Civil y Filiación	Filiación extramatrimonial
		Estado de reconocimiento paterno
		Conflictos socio-jurídicos
	Impacto Social y Jurídico	Implicaciones sociales
Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores
		Legislación vigente
		Procedimientos legales



Derechos sucesorios de	Efectos Jurídicos	Interpretación judicicia
los hijos		Herencia asegurada
extramatrimoniales	Derechos Sucesorios	Beneficios sucesorios
		Inclusión en testamento
		Filiación legal
	Reconocimiento	Estado civil
	Paterno	Proceso de reconocimiento



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1. A nivel internacional

A nivel macro se registraron los siguientes esfuerzos de investigación relacionados con el tema desarrollado:

Nussbaum (2019) es una filósofa y académica de renombre mundial que explora profundamente los conceptos de capacidades humanas y justicia social. En su libro *Capacidad y justicia para todos*, Nussbaum argumentó que el derecho internacional de los derechos humanos debe adaptarse para garantizar la protección total de todos los niños, incluidos los nacidos fuera del matrimonio, cree que el potencial de desarrollo de un niño y su capacidad para vivir una vida digna no deberían verse afectados por su paternidad legal. Este enfoque enfatiza la importancia de reconocer y salvaguardar los derechos de herencia como componente fundamental del acceso igualitario a una oportunidad de vida plena y digna.

La experta en derecho de familia Jones (2021) explora las implicaciones legales y sociales del reconocimiento de los padres en relación con la herencia en su artículo. *Reconocimiento de los padres y derechos de herencia*"

publicado en Family Law Journal, señaló que la falta de aprobación de los padres coloca a los niños nacidos fuera del matrimonio en una desventaja significativa, privándolos de derechos legales básicos como la herencia. A través de estudios de casos y análisis comparativos, Jones muestra cómo las diferencias en las relaciones entre padres e hijos y las leyes de reconocimiento de los padres contribuyen a la desigualdad intergeneracional y a profundas desigualdades sociales.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece los principios básicos para proteger los derechos de los niños en todo el mundo. Según el artículo 7 de la Convención, todo niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre, a una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Esta normativa internacional enfatiza la importancia de reconocer y proteger la identidad y la herencia de los niños, ya que son aspectos clave para garantizar su bienestar y desarrollo integral.

2.1.2. A nivel nacional

Asimismo, a nivel meso, se consideran relevantes para el tema en estudio los siguientes estudios:

Cárdenas (2020) brinda un análisis en profundidad de la normativa sucesoria vigente en el Perú en el artículo. Derecho de Sucesiones y Parentesco Extramarital, publicado en la Revista Jurídica. Cárdenas señala importantes lagunas jurídicas que afectan a los hijos no reconocidos fuera del matrimonio y sostiene que estas deficiencias pueden conducir a situaciones de exclusión injusta del patrimonio familiar. Destacó que estos obstáculos legales



no sólo desencadenan conflictos familiares de largo plazo sino que también exacerban las desigualdades socioeconómicas de la sociedad peruana. Su investigación destaca la urgente necesidad de una reforma legislativa para garantizar la igualdad de derechos a todos los niños peruanos, independientemente de su origen familiar.

En su informe de investigación sobre “Avances y desafíos en la protección de los derechos de herencia de los niños fuera del matrimonio” publicado en Análisis Legal, Gómez (2019) examina las recientes reformas legislativas implementadas en Perú para fortalecer la protección de estos derechos. Gómez reconoció los avances logrados, pero destacó que aún quedan desafíos importantes para implementar efectivamente estas reformas. Su análisis profundiza en la importancia de una mayor conciencia social necesaria para garantizar la igualdad de derechos de herencia para todos los niños peruanos. Sostuvo que políticas públicas inclusivas y medidas legales claras son cruciales para promover la equidad y la justicia en esta área.

Mendoza (2017), en su artículo “El impacto del reconocimiento paterno en los derechos de herencia de los niños nacidos fuera del matrimonio” publicado en Estudios Jurídicos, explora el impacto de gran alcance del reconocimiento paterno en el estatus jurídico y los derechos fundamentales de estos niños. Mendoza considera que la falta de reconocimiento del padre no sólo limita el acceso a derechos sucesorios básicos, sino que también afecta la autoestima y el bienestar emocional de los hijos nacidos fuera del matrimonio. Su investigación destaca la urgente necesidad de promover una cultura de reconocimiento del padre en la sociedad peruana y fortalecer los mecanismos legales para proteger plenamente estos derechos.

En el contexto nacional, el artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley” (Congreso de la República del Perú, 1993). Este principio constitucional es crucial para orientar reformas legislativas y políticas públicas que aseguren la plena protección de los derechos sucesorios de todos los niños peruanos, independientemente de su filiación.

Este contexto resalta la importancia de abordar la desigualdad de los derechos sucesorios de los hijos nacidos fuera del matrimonio en el Perú, no sólo desde una perspectiva jurídica sino también desde una perspectiva social y cultural más amplia. Las contribuciones de Cárdenas, Gómez y Mendoza brindan un marco poderoso para comprender y abordar estos desafíos, con el objetivo de crear una sociedad más justa e igualitaria para todos los ciudadanos.

2.1.3. A nivel local

Asu vez, a nivel micro se tomó en cuenta la investigación de Salazar (2021), en su estudio. Desigualdad de los derechos sucesorios de los hijos fuera del matrimonio en Arequipa publicado en la Revista de Derecho de Arequipa, examina las diferencias en el acceso a los derechos sucesorios entre hijos reconocidos y no reconocidos. Salazar señala que “la falta de reconocimiento de la paternidad en Arequipa coloca a los niños fuera del matrimonio en una posición muy vulnerable, tanto desde una perspectiva legal como social” (p. 45). Su investigación destaca cómo estas desigualdades perpetúan los ciclos de pobreza y exclusión social, y destaca la necesidad de intervenciones legales y políticas para garantizar la equidad en los derechos de herencia. Salazar destacó ejemplos específicos de casos judiciales de

Arequipa en los que se desheredó a niños fuera del matrimonio, lo que resultó en largos litigios y situaciones injustas. Además, su investigación incluyó entrevistas con abogados y jueces locales, confirmando la existencia de barreras estructurales que impiden el reconocimiento y protección de estos derechos.

Torres (2019), en su artículo. El Impacto Social de la Desheredación de Niños No Reconocidos en Arequipa publicado en la Revista Andina de Derecho, analiza las consecuencias sociales y familiares de la desheredación de niños no reconocidos fuera del matrimonio. Según Torres, la exclusión de estos niños de la herencia intestada afecta no sólo su bienestar económico, sino que también tiene profundas consecuencias para su desarrollo emocional y social (p. 60). Su trabajo resalta la importancia de promover políticas públicas que reconozcan a los padres y garanticen la igualdad de derechos para todos los niños, independientemente de quiénes sean sus padres. Torres presentó estadísticas que muestran el número de casos en Arequipa de niños excluidos de la herencia en los últimos cinco años. Además, analiza cómo esta exclusión afecta la cohesión familiar y conduce a la perpetuación de la desigualdad socioeconómica, creando una clase de ciudadanos con menos oportunidades y protecciones.

Huamán (2020), en su estudio. Desafíos legales y sociales en la protección de los derechos de herencia de los niños fuera del matrimonio en Arequipa publicado en los Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín, explora la implementación y aplicación de la herencia leyes en la región desafíos específicos enfrentados. Huamán sostiene que “a pesar del marco legal destinado a proteger los derechos de todos los niños, en

la práctica los niños no reconocidos fuera del matrimonio enfrentan importantes barreras debido a factores culturales y estructurales" (p. 85). Su investigación aboga por la necesidad de reformas legales y esfuerzos de concientización comunitaria para garantizar una protección justa de los derechos de herencia. Analizó cómo la falta de educación y conciencia en las comunidades locales contribuye a la perpetuación de estas barreras. Propuso iniciativas de sensibilización en las que participen líderes comunitarios, abogados y funcionarios judiciales para promover una comprensión más profunda de la igualdad de derechos de herencia y el cambio cultural.

Estos estudios locales resaltan la necesidad de prestar especial atención a las especificidades y desafíos que enfrenta Arequipa con respecto a los derechos de herencia no reconocidos para los niños fuera del matrimonio. La combinación de reforma legislativa y políticas públicas que promuevan la igualdad de derechos es crucial para abordar las desigualdades y mejorar el bienestar de todos los niños de la región. Además, subrayan la importancia de un enfoque multidisciplinario que incluya aspectos legales, sociales y culturales para lograr una protección efectiva y equitativa de estos derechos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Persona y Filiación

La filiación es una institución jurídica esencial que define la relación de parentesco entre padres e hijos, estableciendo la base para la asignación de derechos y deberes dentro de la familia. Según el Código Civil peruano, la filiación puede ser matrimonial, extramatrimonial o adoptiva, cada una con diferentes implicancias legales y sociales. En el contexto de los derechos sucesorios, la filiación asegura que los hijos puedan reclamar su parte de la

herencia de sus padres. La filiación matrimonial confiere derechos automáticos a los hijos nacidos dentro del matrimonio, mientras que la filiación extramatrimonial requiere un reconocimiento explícito del padre para que los hijos puedan acceder a derechos hereditarios (Código Civil del Perú, 1984).

Los estudios sobre filiación destacan la importancia de garantizar la igualdad de derechos para todos los hijos, independientemente de su origen. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Perú, establece que todos los niños tienen derecho a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, así como a la protección de sus derechos hereditarios (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989). La falta de reconocimiento de los hijos extramatrimoniales representa una violación de estos derechos fundamentales, subrayando la necesidad de reformas legales para asegurar la equidad.

2.2.2. Naturaleza de la Persona Humana

La naturaleza de la persona humana es un concepto fundamental en el derecho y la filosofía, relacionado con la dignidad inherente y los derechos fundamentales que posee cada individuo simplemente por ser humano. Esta concepción es la base de la mayoría de las normativas internacionales y nacionales de derechos humanos, incluida la Constitución Política del Perú, que reconoce y protege la dignidad de la persona humana y el derecho a la igualdad ante la ley (Constitución Política del Perú, 1993).

En el ámbito de los derechos sucesorios, la naturaleza de la persona humana implica que todos los hijos deben ser tratados con igualdad y justicia, sin discriminación basada en el estado civil de los padres. La discriminación contra hijos extramatrimoniales contraviene el principio de igualdad y puede

llevar a situaciones de injusticia y exclusión social. La jurisprudencia peruana ha reconocido la necesidad de proteger los derechos de los hijos extramatrimoniales, afirmando que todos los niños deben gozar de los mismos derechos y oportunidades.

El reconocimiento de la dignidad y los derechos de la persona humana exige la actualización de las leyes sucesorias para eliminar cualquier forma de discriminación y asegurar que los hijos extramatrimoniales no reconocidos por el padre puedan acceder a sus derechos hereditarios a través de procedimientos legales efectivos y justos.

2.2.3. Propiedades de la Persona

Las propiedades de la persona humana abarcan una serie de derechos y atributos inherentes que forman la base de la protección legal y social de los individuos. Entre estas propiedades se encuentran la capacidad jurídica, la capacidad de obrar, la dignidad, la identidad y los derechos fundamentales. La capacidad jurídica se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones, mientras que la capacidad de obrar es la aptitud para ejercer esos derechos y cumplir con las obligaciones por sí mismo Couture (2019).

La dignidad es una propiedad intrínseca de la persona humana, reconocida y protegida por la Constitución Política del Perú y diversos tratados internacionales de derechos humanos. Esta dignidad implica el respeto y la protección de los derechos fundamentales, incluyendo los derechos sucesorios. La identidad, que incluye aspectos como el nombre, el estado civil y las relaciones familiares, es crucial para el reconocimiento legal y social de la persona y sus derechos Pérez (2020).

2.2.4. Filiación Matrimonial

La filiación matrimonial se refiere a la relación de parentesco que se establece entre padres e hijos nacidos dentro del matrimonio. Esta filiación es reconocida automáticamente por la ley, otorgando a los hijos matrimoniales una serie de derechos, incluidos los derechos sucesorios. Según el análisis de Contreras (2021), los hijos nacidos dentro del matrimonio tienen un acceso directo y sin trabas a los derechos hereditarios, lo que asegura su protección legal y económica.

En su estudio, Contreras (2021) argumenta que la filiación matrimonial contribuye a la estabilidad y la cohesión familiar, ya que los derechos de los hijos están garantizados desde su nacimiento. Esta situación es consistente con el principio de protección a la familia consagrado en las normativas peruanas y en tratados internacionales de derechos humanos (Contreras, 2021).

2.2.5. Filiación Extramatrimonial

La filiación extramatrimonial se refiere a la relación de parentesco entre padres e hijos nacidos fuera del matrimonio. Esta filiación requiere un reconocimiento explícito por parte del padre para que los hijos puedan acceder a derechos legales, incluidos los derechos sucesorios. Según García & López (2022), la falta de reconocimiento paterno es una barrera significativa que impide que los hijos extramatrimoniales accedan a sus derechos hereditarios.

García & López (2022) destacan que aunque la legislación peruana reconoce que los hijos extramatrimoniales tienen los mismos derechos y deberes que los hijos matrimoniales, la realidad es que el acceso a estos derechos está condicionado al reconocimiento formal del padre. Este

reconocimiento puede ser voluntario o judicial, pero la ausencia de este procedimiento puede dejar a los hijos extramatrimoniales en una situación de desventaja y vulnerabilidad García & López, (2022).

2.2.6. Efectos del Reconocimiento Judicial

El reconocimiento judicial de la filiación es un proceso legal mediante el cual se establece la paternidad de un hijo extramatrimonial cuando el padre no lo ha reconocido voluntariamente. Este proceso es fundamental para asegurar que los hijos extramatrimoniales puedan acceder a sus derechos legales y hereditarios en igualdad de condiciones con los hijos matrimoniales. Rodríguez (2020) explica que el reconocimiento judicial puede ser iniciado por la madre del niño, el propio hijo o el Ministerio Público, y se lleva a cabo mediante una sentencia judicial que declara la filiación.

Rodríguez (2020) señala que una vez establecida judicialmente la paternidad, el hijo extramatrimonial obtiene todos los derechos y deberes inherentes a la filiación, incluidos los derechos sucesorios. Esto asegura que el hijo tenga derecho a una porción de la herencia del padre, lo que es crucial para su bienestar económico y social. Además, el reconocimiento judicial tiene implicaciones emocionales y psicológicas importantes, ya que permite al hijo tener una identidad legal completa y disfrutar del reconocimiento social de su relación filial (Rodríguez, 2020).

2.2.7. Sucesión y Herencia

Según Fernández (2021), la sucesión y herencia son conceptos fundamentales en el derecho civil, ya que regulan la transferencia de bienes y derechos de una persona fallecida a sus herederos. La sucesión es el mecanismo legal por el cual se transmite el patrimonio del difunto a sus

sucesores, quienes pueden ser designados por la ley (en caso de sucesión intestada) o por el testamento del fallecido (en caso de sucesión testamentaria). Subraya que la herencia comprende todos los bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte del individuo. Este proceso de transmisión está regido por principios legales que buscan asegurar una distribución equitativa y justa de los bienes, respetando tanto la voluntad del difunto como los derechos de los herederos legítimos. La normativa peruana establece un marco claro para la sucesión y herencia, garantizando la protección de los derechos de todos los involucrados.

2.2.8. La Sucesión Testamentaria

De acuerdo con Villanueva (2022) la sucesión testamentaria es aquella en la que la distribución de los bienes del fallecido se realiza conforme a las disposiciones establecidas en su testamento, el testamento es un acto jurídico unilateral, personalísimo, revocable y libre, mediante el cual una persona dispone de todos sus bienes o parte de ellos para después de su muerte. Destaca que el testamento permite al testador expresar su voluntad respecto a la distribución de su patrimonio, la designación de herederos y legatarios, y la inclusión de cláusulas particulares, como condiciones o fideicomisos. Esta forma de sucesión otorga al testador un control significativo sobre el destino de sus bienes, permitiendo una planificación patrimonial que puede incluir el reconocimiento de derechos a personas que no serían beneficiarios en una sucesión intestada. La legislación peruana establece requisitos específicos para la validez de los testamentos, asegurando que reflejen de manera auténtica la voluntad del testador.

2.2.9. La Sucesión Intestada

Delgado (2020), la sucesión intestada, también conocida como sucesión legal, ocurre cuando una persona fallece sin haber dejado un testamento válido, o cuando el testamento no dispone de todos sus bienes. En este caso, la distribución de los bienes se realiza conforme a las normas establecidas por la ley, el Código Civil del Perú establece un orden de prelación para los herederos en la sucesión intestada, priorizando a los descendientes, cónyuge, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado. La sucesión intestada tiene como objetivo garantizar una distribución equitativa del patrimonio del fallecido entre sus familiares más cercanos, reflejando así una presunción de lo que habría sido la voluntad del difunto. Busca evitar conflictos familiares y asegurar que los bienes del fallecido beneficien a aquellos con vínculos de parentesco más estrechos. No obstante, la sucesión intestada puede presentar desafíos legales, especialmente en casos de hijos extramatrimoniales no reconocidos, quienes pueden enfrentar barreras significativas para acceder a sus derechos hereditarios.

Impacto sociojurídico de la niñez no reconocida en Arequipa

La cuestión de las implicaciones sociojurídicas de los derechos sucesorios no reconocidos de los hijos en Arequipa es un tema de gran relevancia que ha sido objeto de análisis en diversos estudios. Salazar (2021) brinda un análisis detallado de este tema en un informe de investigación sostuvo que la falta de reconocimiento paterno de los hijos fuera del matrimonio en Arequipa ha tenido una serie de consecuencias negativas en el ámbito jurídico y social. Desde un punto de vista jurídico, estos niños se encuentran en clara desventaja en comparación con los niños admitidos. La desheredación

no sólo les niega una parte justa de su herencia, sino que también exacerba la desigualdad y la exclusión social. La falta de reconocimiento legal priva a estos niños de los recursos que necesitan para su desarrollo y bienestar, contribuyendo así a un ciclo de pobreza y exclusión.

Destaca que la falta de aprobación paterna tiene profundas consecuencias para la identidad y el desarrollo emocional de los niños nacidos fuera del matrimonio. Estos niños a menudo enfrentan estigma y discriminación social, lo que afecta negativamente su autoestima y sentido de pertenencia señaló en su estudio que desde una perspectiva social destaca que el desheredamiento de niños no reconocidos puede tener consecuencias de largo plazo para la cohesión social de Arequipa. La falta de acceso a los recursos heredados perpetúa la desigualdad y la pobreza, exacerbando las disparidades sociales y económicas. Los autores defienden la necesidad de reformas legales y políticas para garantizar la igualdad de derechos para todos los niños, independientemente de la situación de los padres, y destacan la importancia de promover una cultura de reconocimiento y equidad.

Filiación extramatrimonial de hijos no reconocidos en la región Arequipa

En su exhaustivo análisis sobre la filiación extramatrimonial en Arequipa, Pérez (2023) profundiza en las complejidades jurídicas y sociales que enfrentan los hijos no reconocidos por sus padres resalta que la falta de reconocimiento paterno no solo tiene implicaciones directas en los derechos sucesorios de estos niños, sino que también repercute en su identidad legal y en su integración social. Además, el autor argumenta que las normativas actuales en Perú presentan vacíos significativos que perpetúan la desigualdad y la exclusión, subrayando la necesidad urgente de reformas legales que

garanticen la igualdad de derechos para todos los niños, sin distinción de origen filial recalca la importancia de políticas públicas inclusivas que promuevan el reconocimiento paterno y aseguren el acceso equitativo a los recursos hereditarios, con el fin de fomentar un ambiente más justo y equitativo para la infancia en Arequipa.

Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial (ley 28457).

La Ley N° 28457 regula el proceso de determinación judicial de la paternidad de los niños nacidos fuera del matrimonio en el Perú y constituye un marco jurídico básico que establece procedimientos y derechos en los casos en que no se reconoce la paternidad. La ley se promulgó para proteger los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio y garantizar el reconocimiento de su paternidad, y estableció procedimientos judiciales específicos para determinar la paternidad en ausencia de reconocimiento voluntario de la paternidad. permite que el niño nacido fuera del matrimonio pueda iniciar un proceso judicial para establecer la paternidad a través de su madre u otro representante legal. El proceso implica la presentación de pruebas, como pruebas de ADN y otros medios de prueba, para demostrar la relación biológica entre el presunto padre y el niño. Una vez establecida la relación de paternidad, los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen derecho a ser reconocidos oficialmente como hijos de su padre biológico y a reclamar los derechos inherentes a esta relación entre padres e hijos, incluidos los derechos de herencia y otros beneficios legales. También establece procedimientos para proteger los derechos de los presuntos padres, garantizando que el proceso sea justo y equitativo para todas las partes involucradas. También pretende promover la responsabilidad



parental y fortalecer los vínculos familiares, reconociendo la importancia de los vínculos afectivos y jurídicos entre padres e hijos, independientemente de su estado civil al nacer.

Derechos Sucesorios en la region Arequipa

La cuestión de los derechos de herencia de los niños no reconocidos en Arequipa es un tema complejo con importantes implicaciones sociales y legales. Según Rojas (2018) la ley establece que la sucesión intestada es la clave para entender los derechos sucesorios en disputa cuando una persona muere intestada. Este procedimiento se aplica tanto si no hay testamento como si el testamento es inválido o no nombra un heredero específico. Destacó la importancia de seguir estrictos procedimientos formales, que incluyen la presentación de documentos como actas de defunción, actas de matrimonio y actas de nacimiento al registro público. Además, destacó la necesidad de cumplir con los requisitos del Código Civil, incluida la realización de pruebas de ADN como prueba de paternidad extramatrimonial, garantizando así los derechos de herencia de los hijos no reconocidos. Esta formalidad es fundamental para garantizar que los herederos, incluidos los previamente no reconocidos, puedan participar equitativamente en la herencia y recibir la parte que les corresponde del patrimonio, evitando así las desigualdades e inseguridades jurídicas que afectan actualmente este tema en Arequipa.

Los hijos no reconocidos fuera del matrimonio en Arequipa no tienen derecho de herencia

Respecto al tema de los hijos no reconocidos fuera del matrimonio y su desheredación en Arequipa, registrados ante el Servicio Nacional de Supervisión de los Registros Públicos (SUNARP), según artículo de opinión



jurídica del Diario La República (27 de septiembre de 2017) El número de sucesiones y testamentos intestados ha aumentado aumentó. Esto refleja la creciente preocupación por la distribución de los derechos inmobiliarios y de herencia en la región. Álvarez (2018) aclaró que a falta de testamento específico, la distribución de bienes se realiza mediante sucesión intestada, dando prioridad a los descendientes directos, seguidos de los mayores y finalmente a los demás parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, los hijos no reconocidos necesitan iniciar un proceso judicial de paternidad para poder recibir la herencia de sus padres. Esta cuestión es común en los tribunales de familia de Arequipa, donde las madres suelen buscar el reconocimiento judicial de la paternidad para garantizar los derechos sucesorios de sus hijos. Existe una clara necesidad de una reforma legal para promover una mayor igualdad y protección legal para estos niños, aliviando así las desigualdades que enfrentan al acceder a la herencia patrilínea.

La realidad judicial de los niños no reconocidos en los juzgados de familia de Arequipa

Al igual que en otras jurisdicciones, en los Juzgados de Familia de Arequipa existen numerosos procesos judiciales relacionados con la filiación no reconocida de niños registrados por sus madres bajo las disposiciones antes mencionadas. Esta situación resalta la importancia de los procedimientos legales para proteger los derechos de los niños que no son reconocidos por sus padres.

2.3. Definición de términos

Hijos extramatrimoniales; Una relación extramatrimonial es un niño cuyos padres no están legalmente casados en el momento del nacimiento. Este estatus puede tener implicaciones importantes en términos de reconocimiento legal y derechos de herencia. Según varios autores, entre ellos Pérez & Gómez, las relaciones extramatrimoniales pueden plantear más desafíos para establecer la paternidad y salvaguardar los derechos del niño que los hijos nacidos dentro del matrimonio. Esta situación puede variar significativamente dependiendo de la legislación local y las normas culturales imperantes en cada país.

Problemas Socio Jurídicos, son fenómenos complejos que implican la interacción entre el derecho y la sociedad, donde las disposiciones jurídicas y la realidad social se entrelazan. Estos problemas pueden surgir en diferentes contextos, afectar a diferentes grupos de personas y crear situaciones de injusticia o conflicto. Por ejemplo, en cuanto a la cuestión de los derechos de herencia de los hijos no reconocidos fuera del matrimonio, que a menudo se debate en los debates jurídicos y sociales, existe una clara división entre el derecho (las normas que rigen la herencia hereditaria) y la sociedad (el impacto emocional y económico en los hijos). y sus familias) intersección. Para abordar estas cuestiones es necesario considerar cómo la ley protege o excluye a ciertos grupos, y cómo las políticas públicas pueden mitigar las desigualdades sociales que estas cuestiones a menudo revelan. Es necesario un enfoque integrado que combine el análisis jurídico con una comprensión profunda de las dinámicas sociales y culturales involucradas, buscando promover una justicia más inclusiva y equitativa para todos los ciudadanos.



Sucesión, Filiación, Vínculo matrimonial, Inscripción. Organization. (2023, June 20). Universal health coverage.

Herencia, la herencia es el proceso jurídico mediante el cual los bienes, derechos y obligaciones de una persona fallecida se transfieren a sus herederos o legatarios de conformidad con lo dispuesto en la ley. Este proceso es fundamental para la continuación y distribución de los bienes familiares y sociales. García (2019)

Relación padre hijo, la relación padre-hijo se refiere a la relación jurídica y biológica entre padres e hijos. El autor destaca que la filiación puede establecerse a través de vínculos biológicos o jurídicos, por ejemplo, en el caso de la adopción, y tiene importantes implicaciones en términos de derechos sucesorios y obligaciones familiares. Gómez (2018),

Vínculo conyugal, el vínculo conyugal es una condición jurídica que une a dos personas que están casadas a que el matrimonio establece derechos y obligaciones mutuos entre los cónyuges, como el derecho a la propiedad conjunta y el derecho a la asistencia mutua previstos por las leyes civiles de cada país.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque de investigación	Cuantitativo: Tal como refiere Sampieri et al., (2003), este enfoque utiliza la recopilación de la información para probar la hipótesis con base en la estimación de cálculos y estudio estadístico, con la finalidad de implantar pautas y analizar teorías, sistematizando así los resultados encontrados en la muestra, por ello dicha investigación debe ser totalmente objetiva.
Método de investigación	Hipotético – deductivo: Como señala Bastis Consultores (2021), al enfoque cuantitativo deductivo, refiere el precisar el objetivo planteado y la pregunta formulada, en concreto, lo que

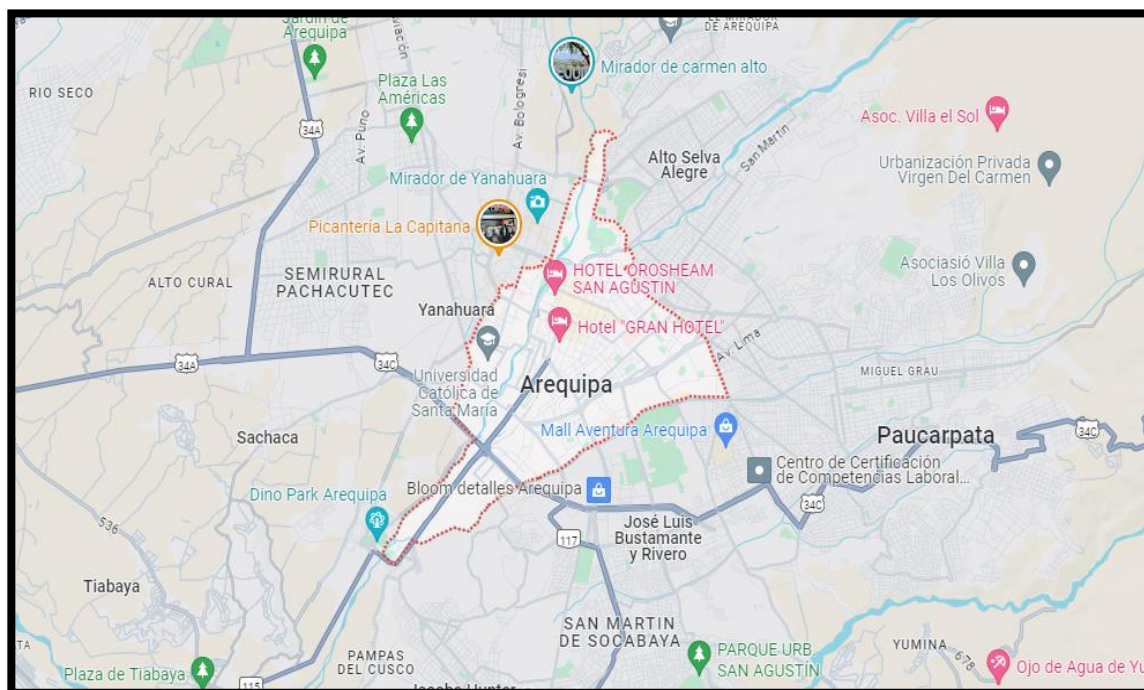


	quiere hacer y lo que quiere conocer; e hipotético deductivo, que dicha hipótesis tiene que ser justificado, en otras palabras, el método hipotético – deductivo, parte de supuestos o concepciones para llegar a asertos precisos.
Tipo de investigación	Básico o teórico: Se establece como aquella que merece un marco teórico, con el propósito de acrecentar la cognición científica (Muntané Relat, 2010)
Nivel de investigación	Descriptivo: Este estudio se sostiene en la descomposición del fenómeno a estudiar, que en futuro sirva de sustento para otras investigaciones que requieran mayor hondura (Muntané Relat, 2010) El trabajo se realiza bajo el nivel descriptivo de los datos obtenidos en la investigación.
Diseño	No experimental – transversal: Es aquella investigación donde las variables no se manipulan.

3.2. Descripción de ámbito de investigación

El estudio se centró en la ciudad de Arequipa, que se encuentra ubicado en el sur del Perú con una superficie de 63 345,39 km². Donde se realizó la encuesta a abogados de esta ciudad.

Para mayor precisión, se dará una georreferencia de la ciudad de Arequipa



Nota. La imagen muestra la ciudad de Arequipa. para mejor precisión:

<https://www.google.com.pe/maps/place/Arequipa/@-16.4040524,-71.5390115,13z/data=>

3.3. Población y muestra

- **Población:**

Conformado por los casos de los juzgados de familia de Arequipa. que tramitan los procesos de reconocimiento de paternidad de los hijos extramatrimoniales no reconocidos que perjudica derechos sucesorios



- **Muestra:**

Conformado por 10 casos en los juzgados de familia de Arequipa que tramitan los procesos de reconocimiento de paternidad de los hijos extramatrimoniales no reconocidos por sucesión.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica:**

La técnica utilizada es la encuesta, esta se empleó por el entorno del estudio ya que es cuantitativo. Este tipo de técnica simplificará establecer un cuestionario que nos ayude a recolectar datos.

- **Instrumento:**

El instrumento aplicado es un cuestionario, que parte de ser un documento que está agregado de interrogantes o preguntas coherentes, secuenciada y estructurada, esto con la finalidad de obtener información valiosa de los encuestados.



CAPITULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

Este capítulo analiza los resultados de un estudio sobre los derechos sucesorios no reconocidos de los hijos fuera del matrimonio en Arequipa. Los resultados obtenidos de la recopilación de datos se discuten y analizan en el contexto de las leyes y regulaciones nacionales vigentes y los impactos sociales relacionados.

En primer lugar, los datos recopilados a través de entrevistas, estudios de casos y análisis de documentos revelan la situación actual de los niños no reconocidos fuera del matrimonio en términos de derechos de herencia. Luego, estos resultados se analizaron en detalle, examinando patrones, tendencias y puntos de conflicto descubiertos durante el estudio. Finalmente, se exploran las implicaciones de estos hallazgos y se proponen medidas de acción o reformas legales que puedan ayudar a mejorar la protección de los derechos de estos niños dentro del contexto legal y social de Arequipa.

Este capítulo es fundamental para comprender la relevancia y el impacto de los derechos sucesorios no reconocidos de los niños fuera del matrimonio, proporcionando un marco analítico riguroso que orienta la

discusión hacia una comprensión más profunda de las cuestiones que plantea esta situación única en el contexto legal y social peruano.

4.2. Análisis e interpretación de los datos

Realidad jurisdiccional de los hijos no reconocidos en los juzgados de familia de Arequipa

Encuesta Realizada a Madres Demandantes por Filiación Extrajudicial

Población Total: 30 Personas

La encuesta se llevó a cabo con el objetivo de evaluar el conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos de los hijos no reconocidos en relación con la filiación extramatrimonial a la muerte del causante en Arequipa. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

¿Conoce Ud. los derechos de los hijos no reconocidos sobre filiación extramatrimonial a la muerte del causante en Arequipa?

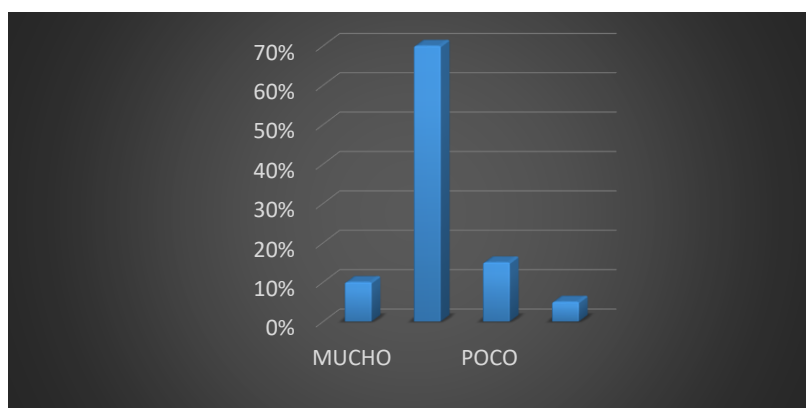
Figura 1

MUCHO = 10%

REGULAR = 70%

POCO = 15%

NADA = 5%



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las encuestas realizadas a usuarios demandantes Juzgados de familia – Arequipa

Interpretación

La Figura 1 muestra los resultados de una encuesta realizada a demandantes en los juzgados de familia de Arequipa respecto al conocimiento de los derechos de los hijos no reconocidos en casos de filiación extramatrimonial a la muerte del causante. Según los datos recopilados, el 10% de los encuestados indicó tener un conocimiento "mucho" sobre estos derechos, lo cual refleja una minoría informada profundamente sobre el tema. Por otro lado, el 70% respondió que tiene un conocimiento "regular", sugiriendo un nivel de familiaridad generalizado pero no exhaustivo con los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos. Además, el 15% de los participantes manifestó conocer "poco" sobre estos derechos, indicando una falta de comprensión más profunda del tema, y un preocupante 5% afirmó no tener conocimiento "nada".

Estos resultados son reveladores porque subrayan la necesidad de una mayor educación y concientización sobre los derechos sucesorios en el contexto de la filiación extramatrimonial en Arequipa. Aunque una parte significativa de los encuestados tiene un conocimiento regular, la proporción de aquellos con un conocimiento limitado o nulo sugiere que aún hay barreras educativas y de acceso a la información que deben abordarse. Esto es crucial para garantizar que todos los ciudadanos, especialmente aquellos afectados por cuestiones de filiación extramatrimonial, puedan ejercer sus derechos plenamente y acceder a la justicia de manera informada.

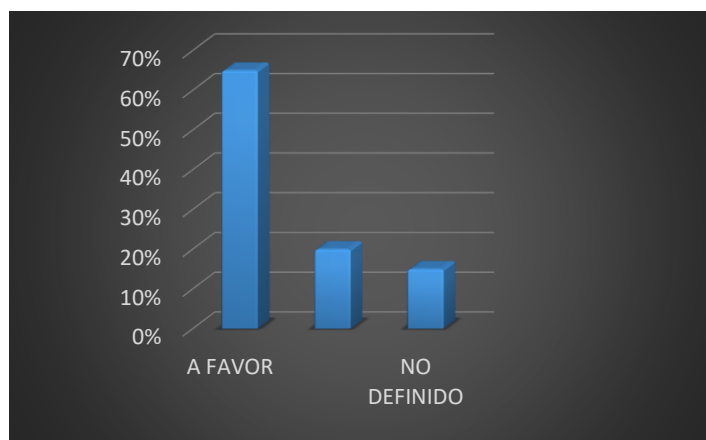
¿Cuál es tu posición frente a los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos a la muerte del causante?

Figura 2

A FAVOR = 65%

EN CONTRA = 20%

NO DEFINIDO = 15%



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las encuestas realizadas a usuarios demandantes por filiación extramatrimonial vía judicial - Arequipa

Interpretación

La Figura 2 muestra los resultados de una encuesta realizada a usuarios demandantes ante los juzgados de familia de Arequipa sobre su posición frente a los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos en casos de filiación extramatrimonial. Según los datos recopilados, el 65% de los encuestados se mostró a favor de otorgar estos derechos sucesorios a los hijos no reconocidos vía judicial. Este resultado indica un fuerte respaldo hacia la ampliación de derechos en este ámbito legal.

Por otro lado, el 20% de los participantes manifestó estar en contra de otorgar estos derechos, reflejando una postura menos favorable hacia la extensión de derechos sucesorios a los hijos no reconocidos. Además, un 15% indicó no tener una posición definida al respecto.

¿Es legal que se les otorga derechos sucesorios a los hijos no reconocidos vía filiación extramatrimonial judicial en Arequipa?

Figura 3

SI = 60%

NO = 12%

NO RESPONDE = 28%



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las entrevistas realizadas a usuarios demandantes al os juzgados de familia por filiaciones extrajudicial única vía legal para obtener derechos sucesorios a la muerte del causante

Interpretación

La Figura 3 la encuesta realizada a usuarios demandantes en los juzgados de familia de Arequipa ofrece una perspectiva clara sobre la percepción de la legalidad de otorgar derechos sucesorios a los hijos no reconocidos mediante filiación extramatrimonial judicial, especialmente a través de la prueba del ADN. El hecho de que el 60% de los encuestados esté de acuerdo con esta práctica indica un respaldo significativo hacia el reconocimiento legal de la paternidad basado en pruebas científicas. Este apoyo refleja la confianza en el sistema judicial para garantizar la equidad y los derechos de los hijos extramatrimoniales.

Por otro lado, el 12% que se opone podría estar motivado por preocupaciones sobre la integridad del proceso judicial o por cuestiones éticas relacionadas con la paternidad. El 28% que no respondió sugiere una falta de información o una posición neutral en el tema.

Los resultados subrayan la importancia de la filiación judicial y el uso de pruebas de ADN como una vía legal para asegurar los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos en Arequipa. Sin embargo, también indican la necesidad de continuar educando y sensibilizando a la población sobre los procedimientos legales y los derechos de filiación, con el fin de promover una mayor comprensión y aceptación de estas prácticas en el ámbito jurídico y social.

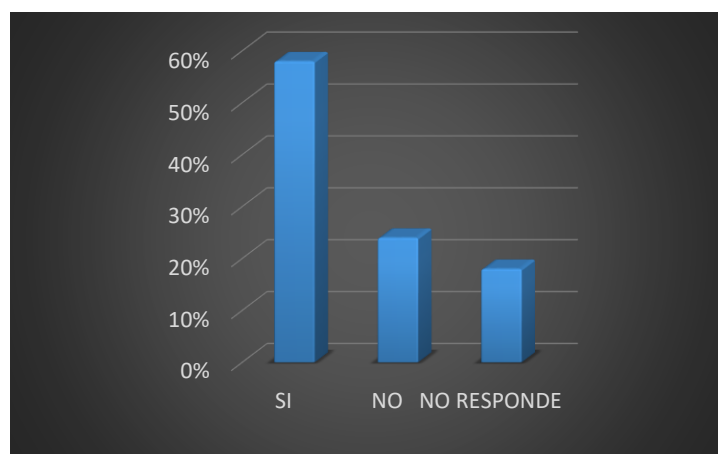
¿Los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos extramatrimoniales vía judicial a la muerte del causante cual es la causa de las demoras del fallo judicial?

Figura 4

SI = 58%

NO = 24%

NO RESPONDE = 18%



Nota. El grafico de autoría del mismo investigador por las entrevistas realizadas a usuarios del poder judicial con tramite de demandas ante los

juzgados de familia por filiación extramatrimonial a la muerte del causante de los hijos no reconocidos – Arequipa

Interpretación

En la Figura 4, se presenta una encuesta realizada a usuarios del Poder Judicial con trámites de demandas ante los juzgados de familia por filiación extramatrimonial a la muerte del causante de hijos no reconocidos en Arequipa. La pregunta se centró en si existen demoras en los fallos judiciales que otorgan derechos sucesorios a estos hijos.

Los resultados muestran que el 58% de los encuestados considera que sí hay demoras significativas en el proceso judicial. Esto sugiere que una mayoría percibe una lentitud en la administración de justicia en estos casos, lo cual podría ser atribuible a varios factores, como la congestión de los tribunales, la complejidad de los casos, o posibles ineficiencias dentro del sistema judicial.

Por otro lado, el 24% de los encuestados no percibe demoras en los fallos judiciales, lo que indica que, para una minoría considerable, el sistema funciona dentro de los plazos razonables. Este grupo podría estar experimentando procesos más ágiles o tener casos menos complejos.

Finalmente, el 18% de los encuestados no respondió a la pregunta, lo que podría reflejar una falta de conocimiento sobre el proceso judicial o una indiferencia hacia el tema.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** La interpretación normativa del Código Civil que no otorga derechos sucesorios a los hijos no reconocidos por el padre en Arequipa tiene implicancias profundas, ya que perpetúa una desigualdad legal que afecta negativamente a estos hijos. Los resultados de las encuestas indican que una mayoría significativa de los encuestados (60%) está de acuerdo en que se otorguen estos derechos, lo cual sugiere una necesidad urgente de reformar las leyes para alinear la normativa con las expectativas y demandas sociales, es esencial para garantizar justicia y equidad, mejorando así la cohesión social y reduciendo conflictos familiares.
- SEGUNDO:** Los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos generan conflictos socio-jurídicos significativos. Los resultados muestran que el 58% de los encuestados perciben demoras en los fallos judiciales, lo cual contribuye a la incertidumbre y al conflicto. La falta de reconocimiento inmediato y la necesidad de procedimientos judiciales complejos exacerban las tensiones familiares y sociales, destacando la necesidad de simplificar y acelerar estos procesos para minimizar los conflictos.
- TERCERO:** La normativa actual describe un proceso legal que, aunque permite el reconocimiento de los hijos no reconocidos mediante pruebas de ADN, es visto como lento y burocrático por los encuestados. Con un 65% de los encuestados a favor de otorgar derechos sucesorios a estos hijos, se evidencia un desajuste entre la normativa y las expectativas sociales. Este desajuste resalta la necesidad de



reformular la normativa para facilitar un reconocimiento más eficiente y justo de los derechos sucesorios.

CUARTO: Otorgar derechos sucesorios a los hijos no reconocidos tiene implicancias positivas significativas, ya que promovería la justicia y la equidad en la distribución de bienes hereditarios. Con un 60% de apoyo a la legalidad de estos derechos y un 65% a favor de su otorgamiento, queda claro que hay una demanda social considerable para reconocer y proteger los derechos de estos hijos, esta medida podría fortalecer la cohesión social y familiar, y reducir los conflictos derivados de la exclusión de los hijos no reconocidos de los derechos sucesorios.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Es fundamental que el Código Civil sea revisado y reformado para asegurar que los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos sean explícitamente protegidos. Esta reforma debe incluir la eliminación de barreras legales que actualmente impiden a estos hijos acceder a su parte justa de la herencia, garantizando así la equidad y justicia en la distribución de los bienes hereditarios.
- SEGUNDA:** Los procesos judiciales para el reconocimiento de paternidad y la asignación de derechos sucesorios deben ser agilizados. Así mismo la implementación de procedimientos más rápidos y eficientes, posiblemente mediante la utilización de tecnologías modernas y la reducción de trámites burocráticos innecesarios. Esto ayudaría a minimizar las demoras actualmente percibidas en los juzgados de familia, como evidenció el 58% de los encuestados.
- TERCERA:** Es crucial lanzar campañas de educación y concientización dirigidas a la población general y específicamente a aquellos afectados por la filiación extramatrimonial. Estas campañas deben informar sobre los derechos sucesorios y los procedimientos legales disponibles, aumentando el conocimiento entre la población. Con un 70% de encuestados con un conocimiento "regular" y un 15% con conocimiento "poco", estas campañas podrían ayudar a cerrar la brecha de información.
- CUARTA:** Proveer servicios de apoyo y asistencia legal gratuita o de bajo costo a las madres demandantes y a los hijos no reconocidos podría facilitar su acceso a la justicia. Estos servicios deben incluir



orientación sobre cómo proceder con la filiación extramatrimonial y la reclamación de derechos sucesorios. Esto podría mejorar significativamente el porcentaje de personas informadas y reducir el número de casos en los que los derechos de estos hijos son ignorados o no reclamados debido a la falta de conocimiento o recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alzamora Valdez, M. (1964). Introducción a la Ciencia del Derecho (10ma ed.). Lima Editorial.
- Amiel Perez, J. (2018). Metodología de la Investigación Científica. Lima: CONCYTEC.
- Aranzamendi Ninacondor, L. (2018). Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el derecho. Arequipa: ADRUS.
- Atienza, M. (2018). Bioética, Derecho y argumentación (colección Pensamiento Jurídico contemporáneo). Lima: Palestra Editores.
- Azpiri, J. O. (2019). Juicios de filiación y patria potestad (1ra ed.). Buenos Aires: Hamurabi.
- Barrios de Angeles, D. (2018). Teoría del proceso. Montevideo, Buenos Aires.
- Bustamante Alarcón, R. (2019). El Derecho a probar como elemento esencial de un proceso justo (1ra ed.). Lima: ARA Editores.
- Carnelutti, F. (2006). Teoría general del derecho. Lima: ARA Editores.
- Cornejo Chavez, H. (1982). Derecho familiar peruano. Sociedad paterno filial (4a ed.). Lima: Editores.
- Dutto, R. J. (2006). Daños ocasionados en las relaciones de familia (1ra ed.). Buenos Aires: Hammurabi.
- Ferrater Mora, J. (1984). Diccionario de filosofía (5a ed.). Madrid: Alianza Editorial S.A.
- Jones, A. (2021). Parental recognition and inheritance rights. Journal of Family Law, 45(2), 201-215.
- Ley N.º 30628: Ley que modifica el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial. (2017).



- Ley 28720: Ley que modifica los artículos 20 y 21 del Código Civil. Congreso de la República del Perú. (2006). Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28720.pdf>
- Mendoza, J. (2017). Impacto del reconocimiento paterno en los derechos sucesorios de los hijos extramatrimoniales. *Estudios Legales*, 10(3), 50-65.
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convention-on-the-rights-of-the-child>
- Cárdenas, L. (2020). Derecho sucesorio y filiación extramatrimonial. *Revista de Derecho*, 15(2), 75-89.
- Congreso de la República del Perú. (1984). Código Civil del Perú. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28720.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUCION_1993.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2006). Ley 28720. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28720.pdf>
- Contreras, M. (2021). La filiación matrimonial y su impacto en los derechos hereditarios. *Revista de Derecho Familiar*, 12(1), 45-60.
- Couture, E. (2019). Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Editorial Jurídica.
- Delgado, R. (2020). El orden de prelación en la sucesión intestada en el derecho peruano. *Revista Jurídica del Perú*, 25(3), 115-130.
- Fernández, L. (2021). Sucesión y herencia en el derecho civil peruano. Editorial Jurídica Andina.
- García, A., & López, P. (2022). Derechos de los hijos extramatrimoniales en el Perú: Un análisis legal. *Revista Andina de Derecho*, 18(2), 75-90.



- Gómez, R. (2019). Avances y desafíos en la protección de derechos sucesorios de hijos extramatrimoniales. *Anales Jurídicos*, 24(1), 110-125.
- Jones, A. (2021). Parental recognition and inheritance rights. *Journal of Family Law*, 45(2), 201-215.
- Mendoza, J. (2017). Impacto del reconocimiento paterno en los derechos sucesorios de los hijos extramatrimoniales. *Estudios Legales*, 10(3), 50-65.
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convention-on-the-rights-of-the-child>
- Nussbaum, M. C. (2019). *Capabilities and justice for all*. Cambridge University Press.
- Pérez, J. (2023). Impacto jurídico y social de la falta de reconocimiento paterno en hijos extramatrimoniales en Arequipa. *Revista Jurídica de Arequipa*, 14(1), 65-80.
- Pérez Luño, A. E. (2020). *Derechos humanos y dignidad de la persona*. Tecnos.
- Rodríguez, J. (2020). El reconocimiento judicial de la filiación y sus efectos legales. *Estudios Legales Contemporáneos*, 22(3), 110-125.
- United Nations Children's Fund (UNICEF). (1989). *Convention on the Rights of the Child*. Retrieved from <https://www.unicef.org/es/convention-on-the-rights-of-the-child>
- Villanueva, C. (2022). El testamento y la planificación patrimonial en el Perú. *Estudios Legales*, 30(2), 65-8



ANEXOS



Matriz de Consistencia

TITULO: EFECTOS SOCIO JURÍDICOS SUCESORIOS DE HIJOS NO RECONOCIDOS FILIACION EXTRAMATRIMONIAL PUNO 2022 AL 2023					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cuáles son los efectos socio jurídicos de los derechos sucesorios a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial que implicancias son aplicables?	Determinar las implicancias de la interpretación normativa del código civil que describe el otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial de los hijos no reconocidos.	En qué grado los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial son aplicables en nuestra normativa del código civil.	Variable Independiente: (causa) Reconocimiento paterno de los hijos extramatrimoniales D1: Derecho a heredar D2: Filiación extramatrimonial Variable Dependiente: (efecto) Derechos sucesorios de los hijos extramatrimoniales	• Enfoque: Cuantitativo • Método: Hipotético deductivo • Nivel: Descriptivo • Tipo: Básico • Población: Casos de los juzgados de familia de Puno (50 casos) • Muestra: 10 casos	• Técnica: Encuesta • Instrumento: Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO			
PE1:	OE1:	HE1:	D1: Hijos no reconocidos		



¿Qué procedimientos y/o métodos existen para otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos?	Determinar especialmente los derechos del padre que no reconoció a su hijo es el enfoque al problema investigativo. En todo caso los efectos jurídicos que produce el artículo 21 del código civil.	En qué medida es aplicable estos derechos sucesorios de los hijos no reconocidos.	D2: Artículo 20 y 21 del Código Civil
---	---	---	--

PE2: •¿Qué normativa sustantiva describe para otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos?	Analizar las características que describe la normativa de los derechos del padre al no reconocer a su hijo.	HE2: Es posible otorgar los derechos sucesorios a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos entonces se estará otorgando seguridad jurídica e
--	---	---



igualdad los hijos
no reconocidos

PE3:

¿Qué implicancias
tiene otorgar los
derechos
sucesorios a favor
de la filiación
extramatrimonial a
hijos no
reconocidos?

OE3:

Determinar las
implicancias de
otorgar derechos a
los hijos no
reconocidos.

HE3:

La aplicabilidad de
la normativa de los
derechos
sucesorios del
padre al no
reconocer a su hijo
es aplicable.

Anexo 2**Encuesta. -*****Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas******Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez***

A continuación, se presentan una serie de preguntas relacionadas con los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos en Arequipa. Por favor, responda cada pregunta seleccionando "Sí" o "No" según corresponda a su conocimiento y percepción. Sus respuestas contribuirán a un estudio sobre la interpretación normativa del código civil y sus implicancias socio-jurídicas. Agradecemos su participación.

1. ¿Conoce usted los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos en casos de filiación extramatrimonial?

Sí

No
2. ¿Cree usted que los hijos no reconocidos deberían tener los mismos derechos sucesorios que los hijos reconocidos?

Sí

No
3. ¿Está a favor de otorgar derechos sucesorios a los hijos no reconocidos mediante filiación extramatrimonial judicial?

Sí

No
4. ¿Considera que el sistema judicial en Arequipa es eficiente en procesar casos de filiación extramatrimonial?



Sí

No

5. ¿Ha tenido alguna experiencia personal o conoce algún caso donde un hijo no reconocido haya tenido problemas para obtener sus derechos sucesorios?

Sí

No

6. ¿Cree usted que la prueba de ADN debería ser obligatoria para determinar la filiación extramatrimonial y otorgar derechos sucesorios?

Sí

No

7. ¿Considera que existen demoras significativas en los fallos judiciales relacionados con los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos?

Sí

No

8. ¿Piensa que las leyes actuales en Arequipa protegen adecuadamente los derechos de los hijos no reconocidos?

Sí

No

9. ¿Se siente informado sobre el proceso de filiación extramatrimonial y los derechos sucesorios en Arequipa?

Sí

No



10. ¿Cree que se necesitan reformas legales para mejorar la protección de los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos?

Sí

No



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 23/08/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Margot Esperanza Villanueva Torres

Dirección: A.H. Los Balcones H. D H. 2

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72571119

Teléfono: 973645273 email: villanuevatorresmargote@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Asesor: Dr. Elard Salas Charaja.

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: Derechos Sucesorios de hijos Extramatrimoniales no reconocidos por el padre genera conflictos socio jurídicos Arequipa 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): hijos extramatrimoniales, problemas socio jurídicos, sucesión, filiación, inscripción

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒

Internacional

☐

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO - POS

Firma de Autor



huella digital

23 de Agosto 2024

Fecha



DERECHOS SUCESORIOS DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR EL PADRE GENERA CONFLICTOS SOCIO JURÍDICOS AREQUIPA 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	11%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante	1%
5	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	Camino Sanciñena Asurmendi, Clara Gago Simarro. "La igualdad por razón de filiación y la sucesión hereditaria", Derecho Privado y Constitución, 2019 Publicación	1%